

## ACTA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 1

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

|                  |  |
|------------------|--|
| CONTRATANTE      | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA   |
| CONTRATISTA      | <p>CONSORCIO HAMA 2023</p> <p>Representado legalmente por HAROLD JOSÉ VACCA MENESSES, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.818</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) HAROLD JOSÉ VACCA MENESSES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.818, con un porcentaje de participación de 38%.</li> <li>ii) MARIA JULIANA LOZANO SEPÚLVEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.269.448, con un porcentaje de participación de 31%.</li> <li>iii) INGETEL INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES S.A.S. con NIT. 900740069-7, representada legalmente por RICARDO EFRAÍN MUÑOZ BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.687.618, con un porcentaje de participación de 31%.</li> </ul> |
| NIT / CC         | 901702657-1  |
| OBJETO           | REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO LA POLA EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.   |
| PLAZO            | <p>ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</p> <p>Etapa 1: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS<br/> Etapa 1: DIEZ (10) MESES</p>   |
| VALOR            | OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$8.226.196.464,00) M/CTE., Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios   |
| TIPO DE CONTRATO | OBRA   |

## ACTA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 1

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

|  |   |
|--|---|
| MODALIDAD                              | ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE<br>ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                     | MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO  |
| ACTA DE INICIO ETAPA 1                 | 01 DE JUNIO DE 2023   |
| ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1            | 15 DE JULIO DE 2023   |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1       | 15 DE JULIO DE 2023   |
| OTROSI 1 DEL 03/10/2024                | ADICIÓN: \$65.294.216   |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2                 | 09 DE NOVIEMBRE DE 2023   |
| SUSPENSIÓN 1 DEL 02/09/2024            | UN (1) MES: 02/09/2024 AL 02/10/2024  |
| PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1 del 01/10/2024 | UN (1) MES: 02/10/2024 AL 02/11/2024  |
| PRORROGA 2 SUSPENSIÓN 1 DEL 29/10/2024 | UN (1) MES: 02/11/2024 AL 02/12/2024  |
| PRORROGA 3 SUSPENSIÓN 1 DEL 26/11/2024 | UN (1) MES: 02/12/2024 AL 02/01/2025  |
| PRORROGA 4 SUSPENSIÓN 1 DEL 30/12/2024 | UN (1) MES: 02/01/2025 AL 02/02/2025  |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACION          | 09 DE FEBRERO DE 2025   |
| INSTRUCCIÓN DE PRORROGA SUSPENSIÓN 1   | 5 UN (1) MES  |

## CONSIDERACIONES

- Que el contratista de obra, **CONSORCIO HAMA 2023**, mediante comunicación del 23 de enero de 2025, solicita la prorroga a la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

*"Considerando, que el contrato de la referencia se encuentra suspendido hasta el 2 de febrero de 2025 y que aún no se ha definido la solicitud radicada el día 18 de junio de 2024, por medio de oficio con Asunto: SOLICITUD ADICIÓN EN RECURSOS Y TIEMPO, soportando la necesidad de una adición en recursos por un monto de \$604.185.053 y adición en tiempo de 4 meses, lo que permitirá organizar la planeación, flujo de caja y cronograma definitivo del proyecto.*

*Que el día 23 de enero de 2025, por medio de mensaje vía WhatsApp se pide solicitar una nueva prórroga por un periodo de un mes a la suspensión No. 1.*

*Por otra parte, la Gobernación de Nariño, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Minas, contrató y dio inicio al contrato de obra GN2048-2024 denominado "Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización de banca, del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'3.1" Norte, 77°5'36.6" Oeste, sector Las Palmas, vereda Buenavista y atención del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'5.6" Norte, 77°5'34.3" Oeste, correspondientes a la vía Departamental 25ANR01 denominada cruce tramo 2501A – San José – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, Municipio de San José de Alba – Departamento de Nariño. Lo anterior para atender la emergencia presentada como consecuencia de la temporada de lluvias.", con un plazo de 5 meses.*

*Esta importante vía que comunica el municipio de La Cruz con la ciudad de Pasto, exactamente entre el municipio de San José de Alba y el sector del Empate aun continua con cierre total para vehículos de carga y cierre parcial para vehículos livianos, por caída de banca.*

*Sumado a lo anterior, continúan las presiones de grupos al margen de la ley al equipo de trabajo del Consorcio HAMA 2023 y persiste el hostigamiento y requerimiento de estos grupos a la comunidad en general, en la vía que comunica el municipio La Cruz con el norte del país.*

**ACTA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 1**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

Por lo expuesto anteriormente, El Consorcio HAMA 2023 como contratista de obra, solicita muy comedidamente una nueva prórroga a la suspensión de un mes, mientras se define la solicitud de adición en tiempo y recursos; se da solución a la petición de los grupos armados al margen de la ley y se normaliza la apertura definitiva de las vías que dan acceso al municipio de La Cruz Nariño, con aras al cumplimiento del objeto contractual del proyecto”.

2. Que mediante comunicación No. CRMD-FNT-2023-089 del 23 de enero del 2025, la interventoría **CONSORCIO REAL MINDEPORTE 2023** avala la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

“(…)

Como conclusión el Consorcio Hamma 2023, solicita adición a la suspensión por un mes (30 días calendario), mientras se define la solicitud de adición en tiempo y recursos remitido el 18 de junio del 2024; se busca solucionar las peticiones de los grupos armados al margen de la ley y se normaliza la apertura definitiva de las vías que dan acceso al municipio de La Cruz (Nariño).

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista y la viabilidad de sus argumentos, esta interventoría da el aval para suspender el contrato de obra No. No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por treinta días calendario”.

4. Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 24 de enero de 2025, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023)** en los siguientes términos:

**“(…). 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

PRORROGA No 5 A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023), CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HAMA 2023 POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES. (...)

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

En este contexto, se presenta al comité la Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 01 al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023), celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HAMA 2023 por un término de un (1) mes y la prórroga No. 5 a la suspensión No. 01 al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-92 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2023), celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REAL MINDEPORTE 2023 por un término de un (1) mes.

Teniendo en cuenta los soportes que hacen parte de la presente solicitud, se puede evidenciar que algunos de los motivos que dieron origen a la Suspensión No. 1 de los contratos a la fecha no se han logrado subsanar, estos son los siguientes:

1. Vías de acceso al proyecto:



**ACTA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 1**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

A la fecha, la vía Departamental 25ANR01 denominada cruce tramo 2501A – San José – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, presentó deslizamiento de tierras, bloqueando el acceso y el normal flujo vehicular, situaciones imprevistas y no previsibles para el contratista de obra, ha iniciado un proceso de intervención a través de la Gobernación de Nariño bajo el contrato de obra GN2048-2024 denominado "Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización de banca, del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'3.1" Norte, 77°5'36.6" Oeste, sector Las Palmas, vereda Buenavista y atención del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'5.6" Norte, 77°5'34.3" Oeste, correspondientes a la vía Departamental 25ANR01 denominada cruce tramo 2501A – San José – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, Municipio de San José de Alban – Departamento de Nariño. Lo anterior para atender la emergencia presentada como consecuencia de la temporada de lluvias.", el cual tiene un plazo de ejecución de cinco meses.

Teniendo en cuenta la importancia de esta vía para la comunicación entre el municipio de la Cruz y el municipio de Pasto, de donde vienen los insumos y materiales para la obra, la Gobernación ha iniciado los trabajos correspondientes para recuperar la banca de la vía y permitir la movilidad con normalidad. Sin embargo, a la fecha, continúa bloqueado el acceso de vehículos de carga, lo que evidentemente afecta el normal desarrollo del proyecto en el municipio de la Cruz. Por lo tanto, para la interventoría y la supervisión, se considera prudente continuar con la suspensión del proyecto hasta que se tenga flujo vehicular de carga pesada con normalidad.

**2. Grupos al margen de la ley:**

La situación actual en el país presenta condiciones de seguridad negativas, intensificadas en sectores alejados del centro del país, lo que siempre ha sido un factor determinante en los proyectos de construcción del estado. Los grupos al margen de la ley intervienen y hostigan a los contratistas de obra y a los proveedores de materiales e insumos, logrando en muchos casos frenar el flujo de obra y así mismo el arribo de los materiales requeridos en el proyecto si no se cumple con las peticiones hechas por los grupos ilegales. Información verificada en portales de noticia: <https://www.semana.com/nacion/cali/articulo/guerrilleros-del-eln-salieron-uniformados-y-con-armas-a-la-via-panamericana-entre-cali-y-popayan/202430/>.

Esta situación ha afectado de forma directa al contratista, por lo que en varias ocasiones ha tenido que parar las actividades de obra, ya que la exigencia de vacunas a los proveedores ha evitado que los materiales lleguen a la obra.

El no ingreso de materiales en las fechas programadas, afectó capítulos de obra importantes como lo son las estructuras en concreto y la estructura en acero, ya que no hubo ingreso de cemento y acero durante los bloqueos y los proveedores no ingresaron materiales por la exigencia de vacunas.

De modo que, durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones ajenas al contratista de obra y a la interventoría que no pudieron ser predecibles, el contratista a pesar de las situaciones presentadas continuó con el desarrollo de la obra con los materiales ya acopiados en el proyecto. Sin embargo, todos los motivos han acumulado un porcentaje de atraso el cual se contrarrestaría con la adición y prórroga hecha al proyecto.

**3. Necesidad de recursos:**

Por otro lado, teniendo en cuenta que el proyecto requiere un trámite de adiciones y prórrogas, se ha venido adelantando las respectivas gestiones ante el Ministerio del Deporte, a pesar de que la solicitud fue presentada y justificada con anterioridad, a la fecha, el cliente no realizó la aprobación para continuar el trámite ante las diferentes instancias del patrimonio autónomo. Por tal motivo, basado en las cláusulas del contrato interadministrativo, Mindeporte solicitó al municipio adelantar gestiones ante las entidades departamentales para la consecución del recurso, teniendo en cuenta que esta necesidad surge de falencias en los diseños estructurados por la administración municipal.

Por las situaciones mencionadas, el contratista no ha podido adelantar actividades adicionales necesarias, reflejando el aumento en el porcentaje de atraso.



**ACTA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 1**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

Adicionalmente, el día 23 de octubre de 2024 se adelantó mesa de trabajo con contratistas y representantes del municipio de la Cruz y el 24 de octubre de 2024 se adelantó mesa de trabajo con contratistas, representantes del municipio de la Cruz y Mindeporte, en las cuales se informó sobre el estado del contrato, las situaciones que se han representado en el atraso y la necesidad de los recursos, por parte de Mindeporte se requirió al municipio de la Cruz continuar con la consecución de recursos.

Por lo anterior, nuevamente se adelantó reunión el 5 de diciembre de 2024, en la cual, el municipio informó que a través de la gobernación de Nariño se realizará la consecución de los recursos para el contrato de obra y solicitaron gestionar los recursos para el contrato de intervención a través del ministerio del deporte.

Por lo anterior, en mesa de trabajo adelantada con Ministerio del Deporte el 18 de diciembre de 2024, se informó la necesidad de recursos para el contrato de intervención, por lo que, se solicitó a la gobernación emitir el respectivo CDP para el contrato de obra y así poder autorizar los recursos para el contrato de intervención.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato de obra solo cuenta con 8 días de vigencia una vez se realice el reinicio de las obras, se requiere mantener la suspensión de este, con el fin de continuar con las gestiones de consecución de recursos por parte del municipio de la Cruz.

Por lo tanto, se requiere proceder con la Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato de intervención en los mismos términos del contrato de obra.

La solicitud de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN del contrato de obra 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) que señala: (....)

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por los contratistas, está supervisión solicita y recomienda la Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 a los contratos de obra e intervención por el término de un (1) mes".

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 28 de enero de 2025, tal y como consta en el Acta No. 225, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** la prorroga a la suspensión del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por el término de UN (1) MES e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.

6. Que el **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023)** dispone en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (....)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023)** por el término de UN (1) MES, esto es, desde el 02 de febrero al 02 de marzo de 2025.

**Fecha de Reinicio automático:** 3 de marzo de 2025.

**PARÁGRAFO.-** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO** se

**ACTA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 1**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

reanudará automáticamente en la fecha establecida, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**CUARTO: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO** -Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato, solicitudes, avales, , concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de enero de 2025**.

**CONTRATANTE,**

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

**CONTRATISTA,**

HAROLD JOSÉ VACCA MENESSES  
Representante  
CONSORCIO HAMA 2023